

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 148 - Sesión
8 de agosto de 2012

En Montevideo, el ocho de agosto de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima cuadragésima octava sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador Público ÁLVARO CORREA y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Asimismo asiste el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 143.

En elaboración.

ACTA N° 144.

En elaboración.

ACTA N° 145.

En elaboración.

ACTA N° 146.

En elaboración.

ACTA N° 147.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

FONDO DE SOLIDARIDAD. MEMORIA ANUAL Y BALANCE 2011. Res. N° 524/2012. (P)

Visto: Que el Fondo de Solidaridad ha remitido su Memoria Anual y Balance 2011, en los que se detallan las acciones y gestiones más destacadas del año y las cifras más relevantes.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se toma conocimiento.

SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL URUGUAY. INVITACIÓN A ASISTIR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 27.08.2012. Res. N° 525/2012. (P)

Vista: La invitación recibida de la Sociedad de Medicina Veterinaria a participar de su Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 27.8.2012, en que, entre otros temas, se cambiarán ideas sobre la situación de la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Comunicar a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay que el Sr. Presidente del Directorio Dr. Ignacio Olivera y el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez asistirán a la reunión de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27.8.2012.

COLEGIO MÉDICO DEL URUGUAY. PRESENTACIÓN DE OBJETIVOS, ORGANIZACIÓN, COMETIDOS Y CÓDIGO DE ÉTICA. Res. N° 526/2012. (P)

Visto: El material de presentación remitido por el Colegio Médico del Uruguay, que tiene como principal meta introducir esa institución en la sociedad y explicar sucintamente el anteproyecto de Código de Ética que está siendo redactado por los profesionales médicos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Expresar al Colegio Médico del Uruguay el beneplácito por el material remitido.

SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY. INVITACIÓN A ACTO CONMEMORATIVO POR 92° ANIVERSARIO. Res. N° 527/2012. (P)

Vista: La invitación cursada por el Sindicato Médico del Uruguay para participar del acto conmemorativo de su 92° aniversario, que se realizará el próximo 10.08.2012 en su sede.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Designar al Sr. Presidente Dr. Ignacio Olivera para asistir, en representación del Directorio, al acto conmemorativo del 92° aniversario del Sindicato Médico del Uruguay.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
SOLICITUD DE COLABORACIÓN. Res. N° 528/2012. (P)

Vista: La solicitud de apoyo para las Terceras Jornadas Académicas realizada por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la UDELAR que tendrán lugar los días 22 a 24 de agosto del presente.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración augurando éxito en el desarrollo de las Terceras Jornadas Académicas a realizarse los días 22 a 24 de agosto/2012, excusando la participación del Instituto en esta instancia.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. REMITE RESOLUCIÓN SOBRE
RENOVACIÓN DE BENEFICIOS. Res. N° 529/2012. (P)

Vista: La resolución adoptada por la Comisión Asesora y de Contralor de fecha 26.07.2012, por la que se comparte la Resolución de Directorio del 11.07.2012 que aprueba renovar por un plazo de dos años, hasta el 31.12.2014, el incremento adicional del 3% por encima del mínimo obligatorio (R/D 1883 de 27.12.2006 y R/D 743 de 15.7.2009) y la compensación especial de fin de año (R/D 1176 de 10.11.2004, R/D 491 de 2.5.2007 y R/D 743 de 15.7.2009),

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Comunicar la Resolución de Directorio del 11.07.2012 que fuera compartida por la Comisión Asesora y de Contralor con fecha 26.07.2012, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Tribunal de Cuentas de la República.

JUZGADO LETRADO DE TRABAJO DE 8° TURNO. COMUNICA
SENTENCIA N° 71/2012 de 06.08.2012 RELATIVA A DESCANSOS. Res. N°
530/2012. (P)

Vista: La sentencia N° 71/2012 de 6.8.2012 dictada por el Juzgado Letrado de Trabajo de 8° turno, en autos caratulados “Haedo Méndez, Mario Alberto y otros c/Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Descansos”. IUE-2-32497/2011, por la que se desestima la demanda presentada.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Se toma conocimiento.

3) ASUNTOS PREVIOS

REUNIÓN DE DIRECTORIO DEL MIÉRCOLES 11.07.2012. ANÁLISIS DE
TEMAS ESTRATÉGICOS. Res. N° 531/2012. (P)

El Sr. PRESIDENTE Dr. OLIVERA da cuenta que la próxima reunión de Directorio del miércoles 11.07.2012 se centralizará en el análisis de aspectos estratégicos de la Institución.

Se toma conocimiento.

4) GERENCIA GENERAL

APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.922 QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS COLECTIVOS AL FONASA. Res. N° 532/2012. (P)

El Sr. Gerente General Cr. SÁNCHEZ informa sobre la aplicación de la ley N° 18.922 que entró en vigencia a partir del 06.07.2012 y que dispone la incorporación de nuevos colectivos al Fonasa.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

FIGUEROA MESIA, Manuel. CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DEL SUELDO BÁSICO JUBILATORIO DE EMPLEADOS DE LA CAJA. INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y DE LA GERENCIA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE. Rep. N° 147/2012. Res. N° 542/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

7) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN A FIRMAR CONTRATOS CON INSTITUCIONES QUE EFECTÚAN RETENCIÓN DE APORTES DE LOS SUELDOS. Rep. N° 270/2012. Res. N° 543/2012. (P)

Visto: La necesidad de firmar periódicamente contratos o anexos a los mismos, con las Instituciones que retienen aportes de los sueldos, tarjetas de crédito o Instituciones financieras que debitan de sus cuentas aportes de los afiliados,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización a firmar contratos o anexos a los mismos, con las

Instituciones que efectúan retención de aportes de los sueldos y tarjetas de crédito e Instituciones de intermediación financiera mediante las cuales se pagan los aportes, previo el visto bueno del Sector Notarial de la Gerencia de Asesoría Letrada.

2. Pase a sus efectos a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.

8) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME SOBRE TASAS MEDIAS DE INTERÉS VIGENTES A PARTIR DEL 1º.08.2012. Rep. N° 271/2012. Res. N° 544/2012. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 27.7.2012 sobre las tasas medias de interés elaboradas por el Banco Central del Uruguay correspondientes al período abril a junio de 2012, vigentes a partir del 1º de agosto de 2012, así como la situación comparativa con las tasas de interés de los préstamos que otorga la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMPENSACIÓN DE GASTOS DE SALUD A PASIVOS (BENEFICIO ADICIONAL) A PARTIR DEL 1º.7.2012. Rep. N° 272/2012. Res. N° 545/2012. (P)

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de beneficio complementario de salud a los afiliados pasivos a partir del 1º de julio del año en curso.

Resultando: Que los procedimientos de ajuste están previstos en el art. 10 de la R/D N° 3253/2004 del 3.11.2004.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios (IMS) en el período enero-junio/2012 fue de 7,69%.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fíjase en \$ 500.- (pesos uruguayos quinientos) la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud a los afiliados pasivos del Instituto, a partir del 1º de julio de 2012.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Rep. N° 273/2012. Res. N° 546/2012. (P)

Visto: El plan de trabajo y cronograma de actividades a cumplir con relación a la formulación del Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2013.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el plan de trabajo y cronograma propuesto por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión para la formulación del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2013.
2. Encomendar a la Gerencia General la coordinación de las actividades tendientes a la elaboración del Presupuesto 2013.
3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A PARTIR DEL 1°.07.2012. REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS. Rep. N° 274/2012. Res. N° 547/2012. (P)

Visto: Que a partir del 1° de julio del año en curso corresponde adecuar las remuneraciones de los empleados de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2012 y ampliar los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados.

Resultando: Que los procedimientos atinentes al aumento salarial y a la ampliación presupuestal están previstos en el art. 1° de las Normas de Ejecución Presupuestal para el presente ejercicio.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo fue del 4,13% en el período enero-junio/2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Incrementar en un 4,13% las remuneraciones de los empleados desde el 1° de julio de 2012.
2. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones de los empleados a partir de julio/2012.
3. Remitir copia de estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República.
4. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LABATEC S.A. PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES. PERÍODO 14.7.2012 A 13.8.2012. Rep. N° 253/2012. Res. N° 548/2012. (P)

Visto: 1. El plan de comercialización de la Torre de los Profesionales aprobado por R/D de fecha 12.10.2011 y 17.10.2011.
2. Que en dicha R/D se aprobó la contratación de la empresa Labatec S.A. por un plazo de sesenta días (60) renovable cada treinta (30) días en caso de ser necesario.
3. Que por resolución de Directorio de fecha 13.6.2012 se renovó la contratación hasta el 13.7.2012.

Considerando: 1. Que el pasado 13 de julio venció el plazo de la contratación.

2. Que dicha empresa fue contratada por \$ 31.116.- mensuales, y un costo variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas por el servicio de los vendedores. Los montos citados se incrementan en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.
3. Que el desempeño de la empresa ha sido satisfactorio.
4. Que con fecha 29.3.2012 la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión elevó la revisión del Plan de Comercialización, y con fecha 11.7.2012 un informe conjunto con la Gerencia de Comercialización.
5. Que días atrás uno de los vendedores anunció que prestaría servicios a través de Labatec S.A. hasta el 6.7.2012.
6. Que en virtud de las tareas realizadas y hasta que se apruebe la revisión del Plan de Comercialización, se estima conveniente seguir contando con los servicios de Labatec S.A. a través de un solo vendedor.
7. Que la empresa Labatec S.A. aplica un aumento de 4,13% a partir de julio/2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la renovación de la contratación de la empresa Labatec S.A. por tareas de ventas en la Torre de los Profesionales, por el período 14.7.2012 a 13.8.2012, por un monto de \$ 16.201.- mensuales, y una remuneración variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas. Esta comisión se calculará tomando la cotización de la UI (unidad indexada) de la fecha de firma de la escritura. Los montos correspondientes serán abonados a Labatec S.A. incrementados en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y siga a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LABATEC S.A. PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES. PERÍODO 14.8.2012 A 13.9.2012. Res. N° 549/2012. (P)

Visto: 1. El plan de comercialización de la Torre de los Profesionales aprobado por R/D de fecha 12.10.2011 y 17.10.2011.

2. Que en dicha R/D se aprobó la contratación de la empresa Labatec S.A. por un plazo de sesenta días (60) renovable cada treinta (30) días en caso de ser necesario.

3. Que por resolución de Directorio de fecha 13.6.2012 se renovó la contratación hasta el 13.7.2012.

Considerando: 1. Que por resolución de Directorio de la fecha se renovó la contratación por el período 14.7.2012 a 13.8.2012.

2. Que la empresa Labatec S.A. fue contratada por \$ 31.116.- mensuales, y un costo variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas por el servicio de

los vendedores. Los montos citados se incrementan en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

3. Que el desempeño de la empresa ha sido satisfactorio.

4. Que con fecha 29.3.2012 la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión elevó la revisión del Plan de Comercialización, y con fecha 11.7.2012 una revisión del mismo.

5. Que a principios de julio/2012 uno de los vendedores anunció que prestaría servicios a través de Labatec S.A. hasta el 6.7.2012.

6. Que en virtud de las tareas realizadas y hasta que se apruebe la revisión del Plan de Comercialización, se estima conveniente seguir contando con los servicios de Labatec S.A. a través de un solo vendedor.

7. Que la empresa Labatec S.A. aplica un aumento de 4,13% a partir de julio/2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la renovación de la contratación de la empresa Labatec S.A. por tareas de ventas en la Torre de los Profesionales, por el período 14.8.2012 a 13.9.2012, por un monto de \$ 16.201.- mensuales, y una remuneración variable del 0,1% sobre el precio de las ventas realizadas. Esta comisión se calculará tomando la cotización de la UI (unidad indexada) de la fecha de firma de la escritura. Los montos correspondientes serán abonados a Labatec S.A. incrementados en un 76% más IVA, por concepto de pago de beneficios y cargas legales, y de honorarios de dicha empresa.

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión y siga a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, para proceder de conformidad con la presente resolución.

AJUSTE DE FONDOS PARA PRIMERAS LIQUIDACIONES, FONDO FIJO DE TESORERÍA, CAJA CAMBIO, AUTORIZACIONES PARA GASTOS, TOPES DE CONTRATACIÓN Y VIÁTICOS A PARTIR DEL 1°.07.2012. Res. N° 551/2012. (P)

Visto: Que a partir del 1° de julio del año en curso corresponde adecuar los fondos para primeras liquidaciones de pasividad, para comisiones por venta de valores, para Caja Chica, para Caja Cambio, las autorizaciones para gastos y los topes de contratación (R/D 20.6.2001 – Reglamento de Compras) y los viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira y para certificación médica a domicilio.

Resultando: I) Que los procedimientos correspondientes al ajuste y redondeo a aplicar están previstos en la R/D de 10.11.1999 (Acta N° 112) y R/D de 11.5.1993 (Acta N° 274).

II) Que de acuerdo con las disposiciones citadas, el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período enero-junio/2012, que debe tomarse en cuenta a esos efectos fue de 4,13%.

Atento: A lo precedentemente expuesto:

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento de los montos actualizados vigentes a partir del 1°.07.2012, que se detallan:

1) Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades		
	Monto al 01.01.2012	Monto al 01.07.2012
	\$	\$
Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades	2.571.020	2.677.210
2) Fondo Fijo de Tesorería y Caja Cambio		
	Monto al 01.01.2012	Monto al 01.07.2012
	\$	\$
Fondo Fijo de Tesorería	104.550	108.870
Caja Cambio	100.970	105.140
5) Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira, para inspectores que pernocten en el interior del país y para certificación médica a domicilio		
	Monto al 01.01.2012	Monto al 01.07.2012
	\$	\$
Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas	271	283
Viáticos para inspectores en gira	628	654
Viáticos para inspectores que pernocten en el interior del país	1.082	1.127
Viáticos para certificación médica a domicilio	166	173

9) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora quince y treinta finaliza la sesión.

/scl.mim.